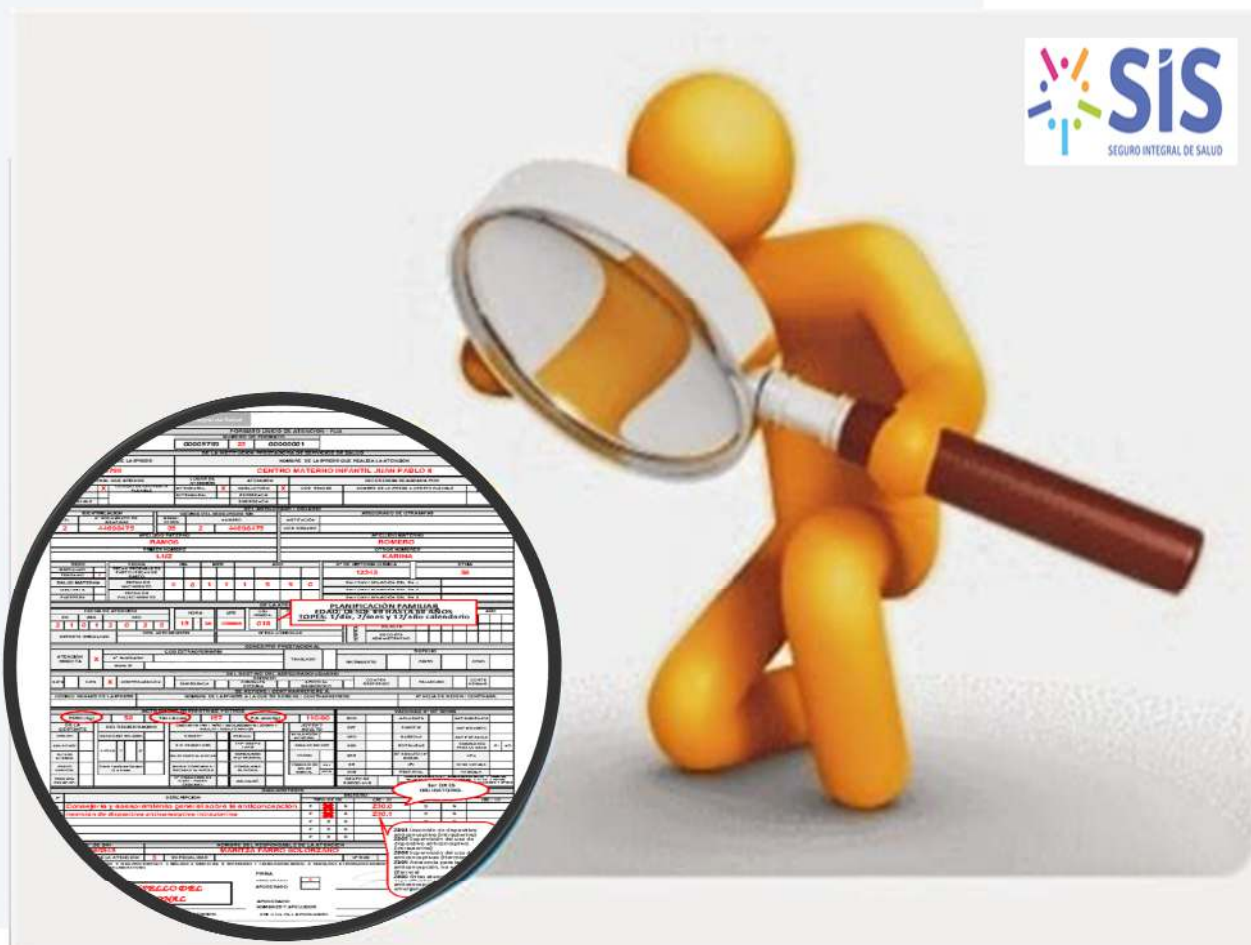


PLAN ANUAL DE TRABAJO

FORTALECIMIENTO DE MONITOREO Y SUPERVISION DEL
FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA)



UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SALUD AMBO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

I. INTRODUCCIÓN

El Seguro Integral de Salud-SIS es un organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud que acorde a la Ley N° 29344 Ley de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, tiene la Calificación de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS.

Asimismo, el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL es la única Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública especializada en brindar cobertura frente a enfermedades que pueden representar gastos catastróficos.

La Unidad de Seguro de la Red de Salud Ambo se encarga de organizar, planificar y administrar los recursos generados por las prestaciones de servicios al seguro integral de salud, establecer coordinaciones con los financiadores de los aseguramientos públicos y privados, articular e integrar la gestión de las oficinas, unidades y responsables de la coordinación de aseguramiento público y privado en la red de salud Ambo, controlar el trabajo de las áreas de la unidad de seguros de la red, asegurar el correcto uso de la información que genera el sistema en la unidad de seguros de la red, planificar las actividades anuales y programa las actividades mensuales a efectuar, consolidar y analizar la información de atenciones de toda la jurisdicción; y retroalimenta al sistema prestador, realizar acciones de control en los niveles correspondientes de la coordinación de aseguramiento público, identificar, determinar y resolver situaciones críticas de problemas en los aspectos del plan de beneficios y referencias y contrarreferencias en los establecimientos de salud, proponer estrategias orientadas a optimizar el sistema de control en la jurisdicción, promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza, promover políticas que generen una cultura de aseguramiento en la población, evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios, regular la organización, procesos y procedimientos del sistema de referencia y contrarreferencia para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud en los diferentes niveles, mejorar los niveles de satisfacción del usuario de los servicios de salud en relación al uso oportuno, eficiente y efectivo del sistema de referencia y contrarreferencia.

En este sentido la Red de Salud Ambo viene programando "Fortalecimiento de monitoreo y la supervisión del uso de Formato Único de Atención por Programas

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Presupuestales sabiendo que El FUA tiene carácter de declaración jurada. Son atenciones de salud otorgadas a los asegurados SIS en las IPRESS de acuerdo con su categoría y según etapa de vida correspondiente.

El monitoreo y la supervisión constituyen un proceso educativo de carácter estratégico, aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere y/o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relacionadas con su labor, así como modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto de trabajo y el ambiente laboral.

Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, el monitoreo y la supervisión comprenden, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto dentro de la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, y su progreso personal y laboral en las IPRESS; y, por otro lado, un conjunto de métodos, técnicas y recursos destinados al desarrollo de planes y a la implementación de acciones específicas en el primer nivel de atención, que garanticen su adecuado funcionamiento.

El monitoreo y la supervisión se refieren a la necesidad de valorar no solo el conjunto de conocimientos adquiridos, así como las habilidades y destrezas desarrolladas por una persona, sino también su capacidad para emplearlos eficazmente al enfrentar situaciones, resolver problemas y desenvolverse en distintos contextos

II. JUSTIFICACIÓN

El presente plan tiene como finalidad fortalecer el desempeño de la Unidad de Seguros mediante acciones sistemáticas de monitoreo y supervisión, orientadas a garantizar el adecuado aseguramiento, afiliación, atención y facturación de los usuarios, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y el uso eficiente de los recursos financieros.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Supervisar y monitorear la correcta gestión de la Unidad de Seguros en los establecimientos de la Red de Salud Ambo, asegurando calidad, oportunidad y cumplimiento normativo en los procesos de aseguramiento y financiamiento.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los procesos de afiliación y acreditación de asegurados.
- Supervisar la correcta facturación y producción de servicios al SIS.
- Identificar brechas, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión de seguros.
- Fortalecer las capacidades del personal responsable de seguros.
- Garantizar la atención oportuna y continua a la población asegurada.

IV. ALCANCE

El plan comprende la supervisión de todos los establecimientos de salud de la Red de Salud Ambo que cuenten con servicios de aseguramiento y atención a usuarios SIS u otros regímenes de seguros.

MICRO RED	SALUD
AMBO	AMBO
	CHAUCHA
	MARAYPATA
	SACSAHUANCA
	COCHAPATA
	SALAPAMPA
	GROVER MORI
CAYNA	CAYNA
	QUIO
	UTCUSH
COLPAS	COLPAS
	YAPAC
	CHUCCHUC
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
	CHACOS
	MATIHUACA
	ACOBAMBA
	COCHACALLA
	CORRALCANCHA
	ALCAS
	RONDOS
	SANTA ANA
	AYANCOCHA ALTA
CONCHAMARCA	CONCHAMARCA
	LA LIBERTAD
	ÑAUZA
SAN FRANCISCO DE MOSCA	SAN FRANCISCO DE MOSCA
	TRES DE MAYO DE RODEO
	ACOHACAN
HUACAR	HUACAR
	MOSCATUNA
	SAN PEDRO DE ACOBAMBA
	ANGASMARCA
TOMAYQUICHUA	TOMAYQUICHUA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

V. ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Frecuencia
1	Revisión de afiliaciones	Verificar registros, vigencia y actualización de afiliados	Unidad de Seguros	Mensual
2	Supervisión de atención a asegurados	Evaluar oportunidad y calidad de la atención	Equipo Supervisor	Trimestral
3	Evaluación de facturación SIS	Revisión de producción, observaciones y rechazos	Unidad de Seguros	Mensual
5	Asistencia técnica	Orientación al personal en procesos y normativa vigente	Unidad de Seguros	Permanente
6	Elaboración de informes	Informes de supervisión con hallazgos y recomendaciones	Responsable del Plan	Trimestral

VI. INDICADORES DE MONITOREO

- % de afiliaciones correctamente registradas.
- % de producción facturada sin observaciones.
- Número de supervisiones realizadas vs. programadas.
- Número de establecimientos con brechas corregidas.
- Tiempo promedio de atención al asegurado.

VII. CRONOGRAMA (referencial)

Actividad	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV
Monitoreo de afiliaciones	X	X	X	X
Evaluación de facturación	X	X	X	X
Asistencia técnica	X	X	X	X
Informes	X	X	X	X

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VIII. RESPONSABLES

- Jefe(a) de la Unidad de Seguros
- Equipo Técnico de Seguros

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes de supervisión y monitoreo.
- Planes de mejora por establecimiento.
- Personal fortalecido en gestión de seguros.
- Mejora en la calidad y oportunidad de la atención al asegurado.

X. DISPOSICIONES FINALES

El presente plan será evaluado periódicamente y podrá ser actualizado según disposiciones normativas, resultados obtenidos y necesidades institucionales.

XI. BASE LEGALES

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
- Ley N°27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N°1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

-Decreto Supremo N 016-2009-5A, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud -PEAS.

-Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.

-Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas"

- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

-Resolución Ministerial N°991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

-Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

-Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"

-Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico 'Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental'.

- Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre les IAFAS e IPRESS' y sus modificatorias.